

0236-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dos minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPUBLICA celebró el día doce de febrero del año dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea cantonal de **SANTA CRUZ**, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503610630	WILLIAM OCON MORENO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503400269	JORGE ALONSO BRICEÑO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
503580364	CINDY ELENA ANGULO ABARCA	PRESIDENTE SUPLENTE
503160974	JEFRY GERARDO LOPEZ MORAGA	SECRETARIO SUPLENTE
116450722	LITZA BRICEÑO VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702420820	WENDY MARIA FAJARDO MORENO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110120701	ELIAS FRANCISCO ESPINOZA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503400269	JORGE ALONSO BRICEÑO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503440057	KEILIN EMILIA ANGULO RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503610630	WILLIAM OCON MORENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503580364	CINDY ELENA ANGULO ABARCA	TERRITORIAL SUPLENTE
503160974	JEFRY GERARDO LOPEZ MORAGA	TERRITORIAL SUPLENTE
116450722	LITZA BRICEÑO VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
503900547	MARCO EDIMAR GUTIERREZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501600125	MARTA ADELAIDA BRICEÑO MENDOZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar el nombramiento de **Siany María Briceño Mendoza**, cédula de identidad 503050431, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Auténtico Santacruceño, al encontrarse nombrada como integrante propietaria del Tribunal de Elecciones Internas, acreditada mediante resolución n° DGRE-139-DRPP-2019 de las once horas seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, si bien, se observa que, se adjunta al informe rendido por el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de renuncia de la señora Briceño Mendoza al partido referido, este Departamento logra determinar que, dicha misiva carece del recibido por parte de la agrupación política a la que dimite. Razón por la cual, el partido Nueva República podrá subsanar tal inconsistencia aportando nuevamente la carta de renuncia de la señora Briceño Mendoza, la cual deberá contar con la firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Auténtico Santacruceño o el sello de recibido de dicha agrupación política, o bien, designar los cargos citados en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario, cabe señalar que, tales nombramientos deberán recaer en una persona de sexo femenino, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras del partido, se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA
Ref., No.: S (1479,1523)-2023